



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Rubialva Salazar Restrepo
Demandado	Yhony Smith Diosa Salazar y herederos indeterminados de Héctor Diosa
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00132 00
Providencia	Sustanciación No. 004
Decisión	Designa Curador Ad-Litem

Se corrige el auto de fecha 27 de noviembre de 2023, en el entendido de que el llamado a juicio Yhony Smith Diosa Salazar, no está representado por curadora *ad litem*, sino por apoderada judicial debidamente designada para el efecto, tal y como se señaló en proveído de 17 de noviembre de esa anualidad.

Ahora, en tanto se ha publicado debidamente en el registro nacional de personas emplazadas tal y como se ordenara en el auto admisorio de la demanda, se dispone por parte del Despacho designar en calidad CURADOR AD LITEM, al profesional del derecho que a continuación se relacionada, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a efectos de que represente a los herederos indeterminados del señor Héctor Diosa, en el presente proceso.

- **MALORI DELGADO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.061.635 y portadora de la T.P. 247.523 del CSJ., quien se puede ubicar en el correo electrónico malorydelgado123@gmail.com y en el celular 312-832-21-45.

Infórmese de la presente designación por el medio más expedito posible, indicándose que **el cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio, así como que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco**

(5) procesos en tal calidad. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 de la disposición normativa citada en precedencia.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **002** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 4 DE ENERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario Ad Hoc

Firmado Por:
María Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94404b53a0179c7d562f4e29614786367accfef20a71091e2bb7d88f1aa1d61b**
Documento generado en 03/01/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>